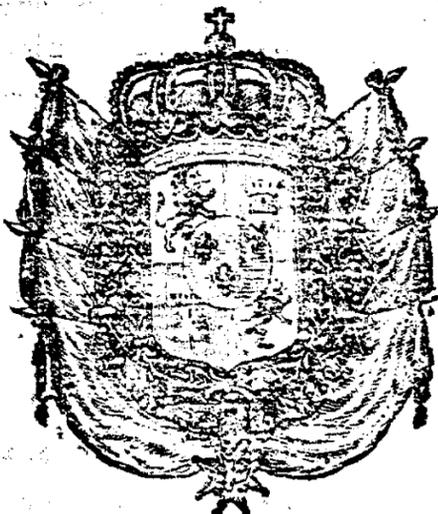


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á Srs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### INTENDENCIA DE LA MISMA.

*Circular num. 136.*

La Junta Superior de venta de bienes nacionales con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«Determinado por el artículo 7º del decreto de 17 de marzo último que los bienes procedentes del clero secular se enagenen como libres de toda carga pida, queda sin efecto la circular comunicada á esa Intendencia con fecha 14 de octubre del año próximo pasado para que se exigiese á los compradores la conformidad de estar y pasar por lo que el Gobierno resolviese respecto de dichas cargas. En su consecuencia, si existiesen en las oficinas de esa provincia algunos expedientes de venta detenidos por la referida circunstancia, se servirá V. S. disponer su remision para darle el curso correspondiente.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los compradores

de venta de bienes nacionales. Almería 7 de Abril de 1843.- Francisco Falcon.

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 137.

*La Administracion general de Bienes nacionales, con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.*

«Con motivo de varias consultas hechas por algunas Juntas inspectoras de bienes del Clero secular, acerca de si debian entregarse á las Corporaciones eclesiásticas, Fábricas, Cofradías y demas interesados los créditos contra el Estado procedentes de réditos vencidos hasta 30 de Setiembre de 1841 á que tienen derecho, como á todas las rentas de sus bienes devengadas en la misma época, con arreglo á la ley de 2 del propio mes, se ha instruido en esta Administracion general el oportuno expediente en que se ha oido el dictámen de su Asesor, de la extinguida Contaduría general de Valores, y de la Direccion de la Caja nacional de Amortiz-